primeros días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero.

- c) Lugar de presentación:
- Dentro de Plazo: Entidades colaboradoras debidamente autorizadas.
- Fuera de plazo: Oficina de Gestión del Impuesto para su visto bueno.
- Los modelos con cuota tributaria cero o negativos se presentarán en las oficinas de gestión tributaria del I.P.S.I. Operaciones Interiores.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECRETARÍA TÉCNICA

1771.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda por Orden nº 2813 de fecha 2 de julio de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el 28 de junio de 2013, y en su punto Cuarto, aprobó expresa y formalmente las "Bases Convocatoria para la Concesión de Ayudas para la realización de Proyectos de Interés en Materia de Empleo. Convocatoria 2013"

Corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda la ejecución de las directrices generales del Gobierno de la Ciudad en materia de fomento de empleo, formación ocupacional y/o continua, capacitación, reciclaje y, en general, formación y perfeccionamiento de los trabajadores y demandantes de empleo, así como la elaboración de planes de fomento del empleo, entre otras actuaciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Acuerdo de Distribución de Competencias (BOME núm. extraord. núm. 20 de 26 de agosto de 2011).

Asimismo el artículo 5.2 de la LO 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, apartado c) señala que las Instituciones de la Ciudad Autónoma de Melilla ejercerán sus poderes con el objetivo básico, entre otros, de "adoptar las medidas que promuevan las inversiones y fomenten el progreso económico y social de Melilla, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo".

La convocatoria pretende poner en funcionamiento, previo proceso de libre concurrencia entre las asociaciones de todo tipo sin ánimo de lucro, aquel proyecto de indudable interés general en materia de empleo y/o formación definidos en su artículo 2º siempre que tenga como colectivos destinatarios preferentes a aquellos en especiales dificultades de inserción laboral, tales como los discapacitados que tendrán prioridad absoluta- mujeres con problemas de integración laboral, entre otros.

Con este fin, al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuer-

do con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como artículo 5 y concordantes del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005) y artículos 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno:

PRIMERO: La aprobación expresa y formal de las presentes "Bases Reguladoras para la Concesión de Ayudas para la realización de Proyectos de Interés General en materia de Empleo. Convocatoria 2013", que se acompañan. Dotación presupuestaria 150.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria N 02 24102 48000 Núm operación 2013000029583, Ref. intervención Economia 349.

SEGUNDO: Convocar públicamente el régimen de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas para la realización de Proyectos de interés General en materia de Empleo.

TERCERO: Dar publicidad en debida forma a las presentes Bases Reguladoras y Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad".

Melilla, 3 de julio de 2013.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

Bases Reguladoras para la Concesión de Ayudas para la realización de Proyectos de interés General en materia de empleo. Convocatoria 2013.

Artículo 1. Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las Bases Reguladoras para la concesión de Ayudas para la realización de proyectos de interés general en materia de empleo.

Cantidades y aplicaciones vinculadas a la presente convocatoria:

En el año 2013 un importe de 150.000 €
Aplicación Presupuestaria: 02/ 24102/48000.
Fecha anotación contable: 09/05/2013

Núm. Documento RC: 12013000029538

Ref.: Economía 349

Artículo 2. Proyectos de interés general en materia de empleo.

A los efectos del presente Acuerdo se considerará proyecto de interés general en materia de empleo aquel que tenga por objeto el desarrollo de planes o programas para la inserción laboral o el fomento del empleo estable y de calidad, que combinen diversas actuaciones de diferente naturaleza como: información, orientación y asesoramiento; formación; práctica laboral, autoempleo,